



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: Autorizar la revisión de módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia

(CONC/8/2017)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno y Anexo.
2. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
3. Informe-Memoria del Servicio de Centros dependiente de la Dirección General proponente.
4. Informe Económico-Presupuestario y documentos contables.
5. Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General, establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta de acuerdo.

En fecha 27 de abril de 2015 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017.

SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2017, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.



TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €

CUARTO. Se autoriza la concesión de las subvenciones resultantes de la medida establecida en los puntos anteriores, respecto de aquellos conciertos educativos afectados que superen 1.200.000 euros de los importes correspondientes al periodo enero a agosto de 2017.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez
(Firma electrónica al margen)



ANEXO

NIVEL EDUCATIVO	Importes anuales por unidad escolar o programa educativo	
	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017	Importes adicionales para hacer frente a la medida de devolución de haberes de 2012, adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017

1.-EDUCACIÓN INFANTIL

Ratio profesor/unidad concertada: 1,1808:1 (En adelante Ratio).

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	46.188,93	555,93
Gastos variables	5.914,79	
Otros Gastos	6.682,11	
Total Anual	58.785,83	

2.-EDUCACIÓN PRIMARIA

Ratio 1,3056:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	51.070,68	614,69
Gastos variables	6.539,92	
Otros Gastos	6.682,11	
Total Anual	64.292,71	

3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1- 1º y 2º Cursos

Ratio 1,62:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	71.135,00	895,80
Gastos variables	8.292,89	
Otros Gastos	8.686,76	
Total Anual	88.114,65	

3.2- 3º y 4º Cursos

Ratio 1,67:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	74.815,93	923,45
Gastos variables	10.148,19	
Otros Gastos	9.587,92	
Total Anual	94.552,04	

4.- ATENCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS ORDINARIOS:

4.1- Apoyo Integración en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	40.556,20	488,13
Gastos variables	5.193,47	



Otros Gastos		7.127,58	
Total Anual		52.877,25	

4.2- Apoyo Integración en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		57.083,64	718,85
Gastos variables		6.654,78	
Otros Gastos		8.686,76	

Total Anual		72.425,18	
--------------------	--	------------------	--

4.3- Apoyo Integración Motórica en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		40.556,20	488,13
Gastos variables		5.193,47	
Otros Gastos		7.127,58	
Personal Complementario		26.374,41	

Total Anual		79.251,66	
--------------------	--	------------------	--

4.4- Apoyo Integración Motórica en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		57.083,64	718,85
Gastos variables		6.654,78	
Otros Gastos		8.686,76	
Personal Complementario		26.374,41	

Total Anual		98.799,59	
--------------------	--	------------------	--

4.5- Apoyo Compensación Educativa en Educación Primaria

Ratio 1,0368:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		40.556,20	488,13
Gastos variables		5.193,47	
Otros Gastos		3.330,67	

Total Anual		49.080,34	
--------------------	--	------------------	--

4.6- Apoyo Compensación Educativa en Educación Secundaria

Ratio 1,30:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		57.083,64	718,85
Gastos variables		6.654,78	
Otros Gastos		4.059,24	

Total Anual		67.797,66	
--------------------	--	------------------	--

4.7 Aula Abierta Genérica de Educación Especial

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales		50.319,70	605,65
Gastos variables		6.443,69	
Otros Gastos		7.127,58	
Personal Complementario		26.374,41	

Total Anual		90.265,38	
--------------------	--	------------------	--

4.8 Aula Abierta de Educación Especial Infantil



Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	50.319,70	605,65
Gastos variables	6.443,69	
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	63.890,97	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	18.525,37
Auditivos	21.250,12
Plurideficientes	26.374,41

4.9 Aula Abierta de Educación Especial Básica

Ratio 1,2864:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	50.319,70	605,65
Gastos variables	6.443,69	
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	63.890,97	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Autistas o problemas graves de personalidad	18.525,37
Auditivos	21.250,12
Plurideficientes	26.374,41

5.- EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ESPECÍFICOS

5.1- Educación Infantil

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	55.545,68	668,55
Gastos variables	6.828,40	
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	69.501,66	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	24.421,21
Autistas o problemas graves de personalidad	20.108,31
Auditivos	22.833,06
Plurideficientes	27.957,36

5.2- Educación Básica

Ratio 1,42:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	55.545,68	668,55
Gastos variables	6.828,40	
Otros Gastos	7.127,58	
Total Anual	69.501,66	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias



Psíquicos	24.421,21	
Autistas o problemas graves de personalidad	20.108,31	
Auditivos	22.833,06	
Plurideficientes	27.957,36	

5.3- Programas de formación para transición a vida adulta

Ratio 2,25:1.

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	92.029,58	1.059,32
Gastos variables	11.518,02	
Otros Gastos	10.154,22	
Total Anual	113.701,82	

Personal complementario (logopeda, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo y trabajador social), según deficiencias

Psíquicos	38.047,38	
Autistas o problemas graves de personalidad	34.198,10	
Auditivos	29.835,65	
Plurideficientes	42.130,96	

6.-BACHILLERATO

Ratio 1,64:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	73.471,94	906,86
Gastos variables	10.490,41	
Otros Gastos	9.668,50	
Total Anual	93.630,85	

7.- FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PRIMER Y SEGUNDO CURSO):

Ratio 1,60:1

Salarios personal docente, incluida cargas sociales	70.362,36	884,74
Gastos variables	9.451,08	
OTROS GASTOS		
Servicios Administrativos	9.659,70	
Agrojardinería y composiciones florales	10.256,57	
Actividades agropecuarias	10.256,57	
Aprovechamientos forestales	10.256,57	
Artes gráficas	11.815,60	
Servicios comerciales	9.659,70	
Reforma y mantenimiento de edificios	10.256,57	
Electricidad y electrónica	10.256,57	
Fabricación y montaje	12.659,56	
Cocina y restauración	10.256,57	
Alojamiento y lavandería	9.615,54	
Peluquería y estética	9.123,04	
Industrias alimentarias	9.123,04	
Informática y comunicaciones	11.538,64	
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.123,04	
Informática de oficinas	11.538,64	
Actividades de panadería y pastelería	10.256,57	
Carpintería y mueble	11.140,70	
Actividades pesqueras	12.659,56	



Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.256,57	
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	9.123,04	
Fabricación de elementos metálicos	11.140,70	
Tapicería y cortinaje	9.123,04	
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.256,57	
Mantenimiento de vehículos	11.140,70	
Mantenimiento de viviendas	10.256,57	
Vidriería y alfarería	12.659,56	
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	11.140,70	

8.- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

Ratio 1,60:1

SALARIOS PERSONAL DOCENTE, INCLUIDA

CARGAS SOCIALES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	70.362,36	884,74
Segundo Curso		

de 2.000 horas

Primer Curso	70.362,36	884,74
Segundo Curso	70.362,36	884,74

GASTOS VARIABLES

de 1.300 a 1700 horas

Primer Curso	9.451,08	
Segundo Curso	0,00	

de 2.000 horas

Primer Curso	9.451,08	
Segundo Curso	9.451,08	

OTROS GASTOS

8.1- GRUPO 1. Ciclos Formativos de:

Animación Turística

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural

Estética Personal Decorativa

Higiene Bucodental

Química Ambiental

Primer Curso 11.613,34

Segundo Curso 2.716,10

8.2- GRUPO 2. Ciclos Formativos de:

Buceo a Media Profundidad

Comercio

Curtidos

Documentación Sanitaria

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines

Gestión Comercial y Marketing

Laboratorio

Laboratorio de Imagen

Molinería e Industrias Cerealistas



Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Secretariado

Servicios al Consumidor

Primer Curso

18.457,96

Segundo Curso

2.716,10

Cuidados Auxiliares de Enfermería

Primer Curso

15.137,74

Segundo Curso

2.716,10

8.3- GRUPO 3. Ciclos Formativos de:

Industrias de Proceso de Pasta y Papel

Operaciones de Ennoblecimiento Textil

Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos

Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho

Plástico y Caucho

Transformación de Madera y Corcho

Primer Curso

16.586,52

Segundo Curso

2.716,10

8.4- GRUPO 4. Ciclos Formativos de:

Calzado y Marroquinería

Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón

Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

Fundición

Impresión en Artes Gráficas

Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados

Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada

Procesos Textiles de Tejidos de Punto

Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada

Producción de Tejidos de Punto

Tratamientos Superficiales y Térmicos

Primer Curso

19.026,72

Segundo Curso

2.716,10

8.5- GRUPO 5. Ciclos Formativos de:

Animación Sociocultural

Asesoría de Imagen Personal

Integración Social

Radioterapia

Realización y Planes de Obra

Primer Curso

11.613,34

Segundo Curso

4.266,62

8.6- GRUPO 6. Ciclos Formativos de:

Aceites de oliva y vinos

Actividades Comerciales

Administración de Aplicaciones Multiplataforma

Administración de Sistemas Informáticos en Red

Administración y Finanzas

Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Anatomía Patológica y Citodiagnóstico



Anatomía Patológica y Citología
Animación Sociocultural y Turística
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
Asistencia a la Dirección
Atención a Personas en Situación de Dependencia
Atención Sociosanitaria
Audiología Protésica
Calzado y Complementos de Moda
Caracterización
Caracterización y Maquillaje Profesional
Comercio Internacional
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
Construcción
Coordinación de emergencias y protección civil
Desarrollo de Aplicaciones Web
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones
Topográficas
Dietética
Dirección de Cocina
Dirección de Servicios de Restauración
Diseño Técnico en Textil y Piel
Diseño y Producción de Calzado y Complementos
Documentación y Administración Sanitarias
Educación Infantil
Elaboración de Productos Alimenticios
Electromedicina clínica
Emergencias Sanitarias
Emergencias y protección civil
Estética
Estética Integral y Bienestar
Estética y Belleza
Estilismo y Dirección de Peluquería
Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos
y afines
Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
Farmacia y Parafarmacia
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
Gestión de Alojamientos Turísticos
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
Gestión del Transporte
Gestión Forestal y del Medio Natural
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
Gestión y Organización de Recursos Naturales y
Paisajísticos
Guía de Información y Asistencia Turísticas
Higiene Bucodental
Imagen para el Diagnóstico
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Integración Social
Interpretación de la Lengua de Signos
Jardinería y Floristería



Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico	
Marketing y Publicidad	
Mediación Comunicativa	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación y Pesca de Litoral	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Operaciones de Laboratorio	
Óptica de Anteojería	
Organización y control de obras de construcción	
Ortoprotésica	
Ortoprótisis y productos de apoyo	
Paisajismo y Medio Rural	
Panadería, Repostería y Confitería	
Peluquería Estética y Capilar	
Pesca y Transporte Marítimo	
Planta Química	
Prevención de Riesgos Profesionales	
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Promoción de igualdad de género	
Proyectos de Edificación	
Proyectos de Obra Civil	
Química Industrial	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Salud Ambiental	
Servicios en Restauración	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	
Transporte y Logística	
Vestuario a Medida y de Espectáculos	
Primer Curso	10.459,24
Segundo Curso	12.634,86
<hr/>	
Peluquería	
Primer Curso	12.272,13
Segundo Curso	13.195,69
<hr/>	
Gestión Administrativa	
Primer Curso	18.457,96
Segundo Curso	19.792,45
<hr/>	

8.7- GRUPO 7. Ciclos Formativos de:
Acabados de Construcción
Automatización y Robótica Industrial
Centrales Eléctricas
Cocina y Gastronomía
Confeción y Moda
Desarrollo de Productos Electrónicos
Educación y Control Ambiental



Energías Renovables	
Instalaciones de Telecomunicación	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Instalaciones Electrotécnicas	
Mantenimiento de Aviónica	
Mantenimiento Electrónico	
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Inst. del Buque	
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	
Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	
Patronaje y Moda	
Producción Agroecológica	
Producción Agropecuaria	
Prótesis Dentales	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Sistemas microinformáticos y redes	
Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque	
Primer Curso	15.501,41
Segundo Curso	16.465,16

Equipos Electrónicos de Consumo	
Primer Curso	17.155,95
Segundo Curso	18.056,00

8.8- GRUPO 8. Ciclos Formativos de:

- Acondicionamiento físico
- Actividades Ecuestres
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Automoción
- Carpintería y Mueble
- Carrocería
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
- Desarrollo de Proyectos de Inst. Térmicas y Fluidos
- Diseño en fabricación mecánica
- Diseño y Amueblamiento
- Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Diseño y Producción Editorial
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
- Electromecánica de maquinaria
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Enseñanza y animación sociodeportiva
- Excavaciones y Sondeos
- Fabricación a Medidas e Instalación de Madera y Mueble
- Gestión de aguas
- Guía en el medio natural y tiempo libre
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen



Imagen	
Instalación y Amueblamiento	
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
Instalaciones de Producción de Calor	
Mantenimiento Aeromecánico	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Piedra Natural	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Producción de Madera y Mueble	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Programación de la Producción en fabricación mecánica	
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
Redes y estaciones de tratamiento de aguas	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Sonido	
Sonido en Audiovisuales y Espectáculos	
Video Disc Jockey y Sonido	
Primer Curso	15.151,48
Segundo Curso	16.810,33

8.9- GRUPO 9. Ciclos Formativos de:

Acuicultura	
Construcciones Metálicas	
Cultivos Acuícolas	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Fabricación de Productos Cerámicos	
Impresión Gráfica	
Instalación y Mant. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Joyería	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	
Mantenimiento Electromecánico	
Mantenimiento Ferroviario	
Mecanizado	
Mecatrónica Industrial	
Postimpresión y Acabados Gráficos	
Preimpresión Digital	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria	
Producción Acuícola	
Soldadura y Calderería	
Vitivinicultura	
Primer Curso	17.526,11
Segundo Curso	18.793,23



PROPUESTA

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General, establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

En consecuencia, procede ahora el incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017. A dicha finalidad responde el contenido de la presente propuesta.

El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €

En fecha 27 de abril de 2015 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

Por lo tanto, visto el informe favorable del Servicio de Centros y de acuerdo con el artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

PROPONGO

Que por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017.



SEGUNDO. Como consecuencia de la revisión establecida en el punto anterior, los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Región de Murcia para el año 2017, es el fijado en el anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €

CUARTO. Se autoriza la concesión de las subvenciones resultantes de la medida establecida en los puntos anteriores, respecto de aquellos conciertos educativos afectados que superen 1.200.000 euros de los importes correspondientes al periodo enero a agosto de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
Fdo. María Remedios Lajara Domínguez
(Firma electrónica al margen)



INFORME MEMORIA

ASUNTO: ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE REVISIÓN DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA LEY 1/2017, DE 9 DE ENERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2017.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General, establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

El artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 señala que *“a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe de los módulos económicos por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2017, es el fijado en el anexo II de esta Ley.”*

No obstante, en el mismo artículo 50.1 se establece que *“en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos incluidos en el anexo citado como consecuencia de las exigencias derivadas del currículo establecido para cada una de las enseñanzas, para la equiparación de las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, y también cuando la evolución de la situación económica de la Comunidad así lo requiera con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”*

En fecha 8 de marzo de 2017, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, adoptó el Acuerdo por el que se revisan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, fijados en el anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de restituir al personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, la parte correspondiente al 37,71% de los importes que efectivamente se dejaron de percibir en el año 2012.

El contenido del borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que es objeto del presente informe supone el incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2017. Con los importes que figuran en el Anexo del borrador se hace posible materializar el citado incremento salarial.



El importe económico resultante de la aplicación de esta medida es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €

En fecha 27 de abril de 2015 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada, en el que se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la enseñanza pública de la Región.

En aplicación del artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, resulta procedente la tramitación de un expediente de Acuerdo de Consejo de Gobierno de revisión de los módulos económicos incluidos en el anexo II de la misma Ley.

Por lo tanto, se informa favorablemente el borrador de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno que se adjunta como anexo del presente informe.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS, EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS**
Fdo. Elena Sánchez Alonso Fdo. Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y en relación con el expediente de gasto plurianual relativo a la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017 remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.251.479,29 €), según lo establecido en la Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.

SEGUNDO: El importe de este gasto plurianual se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €
TOTAL	12.251.479,29 €

Para el ejercicio 2017 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, con dotación definitiva de 223.315.380,00 €, existe crédito adecuado

y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos.

Para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se elaboran documentos contables R+ de referencia 59797 y R+ de referencia 55331 con cargo a la partida y proyecto citados, que se adjuntan.

TERCERO: De conformidad con los apartados 1, 2 y 3, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial 48305 programa 422K: 223.878.238,00 €				
Anualidad	Límite art. 37.3 Modif .límites Consejo Gobierno 20/7/2017	A) Crédito retenido /comprometido	B) Crédito convenio	Total A + B
2018	234.079.451,13	230.456.695,18	1.833.518,67	232.290.213,85
2019	235.891.305,74	232.252.827,58	1.847.582,68	234.100.410,26
2020	235.891.305,74	232.252.827,58	1.847.582,68	234.100.410,26
2021	235.891.305,74	232.252.827,58	1.847.582,68	234.100.410,26
2022	235.891.305,74	232.252.827,58	1.847.582,68	234.100.410,26
2023	157.260.870,56	154.835.218,40	1.231.721,77	156.066.940,17

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Jesús Enrique Martínez Mercader

(Documento firmado electrónicamente)



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****1.795.908,13*EUR UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO con TRECE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.795.908,13* EUR UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO con TRECE EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	20.09.2017	F. Impresión	06.10.2017	F.Contabilización	20.09.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2018	1.833.518,67	EUR
	****TOTAL:		1.833.518,67	EUR



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2019	1.847.582,68	EUR
	****TOTAL:		1.847.582,68	EUR



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2020	1.847.582,68	EUR
	****TOTAL:		1.847.582,68	EUR



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2021	1.847.582,68	EUR
	****TOTAL:		1.847.582,68	EUR



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2022	1.847.582,68	EUR
	****TOTAL:		1.847.582,68	EUR



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2023	1.231.721,77	EUR
	****TOTAL:		1.231.721,77	EUR



CARM C.A.R.M.

R\

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	PAGO 1% SALARIOS ENERO-AGOSTO 2017 CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****1.187.079,26*EUR UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE con VEINTISEIS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.187.079,26* EUR UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE con- VEINTISEIS EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	06.10.2017	F. Impresión	06.10.2017	F.Contabilización	06.10.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTOS EDUCATIVOS 2017/2023 CENTROS CONCERTADOS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	***76.519.542,98*EUR SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOSCUARENTA Y DOS con NOVENTA Y OCHO EURO
Impor. Complementario	*****608.828,87*EUR SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con OCHENTA Y SIETE EURO
Importe Total	***77.128.371,85* EUR SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN con OCHENTA Y CINCO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA
JUAN CARLOS CASCALES TORRES	ANA M. GALVEZ ORENES

F. Preliminar	20.07.2017	F. Impresión	06.10.2017	F.Contabilización	20.07.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2018	232.290.213,85	EUR
150400	G/422K/48305	2019	234.100.410,26	EUR
150400	G/422K/48305	2020	234.100.410,26	EUR
150400	G/422K/48305	2021	234.100.410,26	EUR
150400	G/422K/48305	2022	234.100.410,26	EUR
150400	G/422K/48305	2023	156.066.940,17	EUR
	****TOTAL:		1.324.758.795,06	EUR



CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	017905131317 CONCIERTOS EDUCATIVOS
---	------------------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	PAGO 1% SALARIOS ENERO-AGOSTO 2017 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****1.187.079,26*EUR UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE con VEINTISEIS EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.187.079,26* EUR UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE con- VEINTISEIS EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E JUAN CARLOS CASCALES TORRES	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER
---	--

F. Preliminar	06.10.2017	F. Impresión	06.10.2017	F.Contabilización	06.10.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



SG/SJ/CONC/8/17

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia.

Visto el expediente citado en el encabezamiento y remitido por la Dirección General de Centros Educativos, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente por la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- La Dirección General de Centros Educativos remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 10 de octubre de 2017:

- Informe-Memoria del Servicio de Centros, de 06/10/2017.
- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 09/10/2017, dirigida a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes para la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo.
- Borrador de Propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia.
- Documentos contables de reserva del gasto y de gasto plurianual.

II.- Se ha emitido informe económico-presupuestario, de 18 de octubre de 2017, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender en el ejercicio 2017 el gasto que se derive de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos. También se indica que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes (2018 a 2023) se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno consiste en la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2017.

De este modo, el acuerdo se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, le atribuye el artículo 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Segunda.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración General (BORM n.º 170, de 25 de julio), establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Por su parte, en fecha 27 de abril de 2015 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada (BORM n.º 168, de 23 de julio). En él se formalizó la voluntad de las partes de mantener la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con las del profesorado de la



enseñanza pública de la Región. Aunque la vigencia de este Acuerdo finalizó el pasado 31 de agosto de 2017 —fecha en que finalizaron los conciertos entonces en vigor—, el propio texto preveía la extensión automática de sus efectos, por lo que entendemos que aún puede citarse en el preámbulo del borrador de acuerdo como uno de sus fundamentos.

En último término, cabe citar el artículo 50.1, párrafo tercero, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en la parte que dispone que en el ejercicio de sus competencias educativas, la Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá revisar los módulos económicos que esa Ley recoge en su Anexo para, entre otras causas, equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos.

En consecuencia, y a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos, se propone ahora el incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017.

Cuarta.- La propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno que ahora se informa se halla suficientemente motivada, acompañándose de la tabla correspondiente a los módulos económicos por unidad escolar que se pretenden revisar, confeccionada por la Dirección General de Centros Educativos. La propuesta se encuentra, además, habilitada por la normativa citada anteriormente, en especial, por el artículo 50.1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su finalidad última la de equiparar las condiciones retributivas del personal docente de los centros concertados con las del profesorado de los centros públicos, con los mismos efectos, de 1 de enero de 2017, ya aprobados para estos últimos.

Además de la revisión de los módulos económicos por unidad escolar, se ha previsto en la propuesta que el Consejo de Gobierno autorice la concesión de las subvenciones resultantes de dicha revisión respecto a los conciertos educativos afectados que superen 1.200.000 euros, en el período comprendido de enero a agosto de 2017. Esto supone la aplicación del artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 17 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece la necesaria habilitación que el Consejo de Gobierno tiene que dar a los Consejeros para que puedan conceder subvenciones por importe superior al citado. En este sentido, aunque ya dejamos dicho en el Informe 6/2017 que a los importes de los conciertos educativos ya no cabía darles carácter subvencional, por estar la naturaleza jurídica de estos más cercana a la de los contratos administrativos, lo cierto es que hasta la tramitación del expediente de acceso y renovación de los conciertos educativos en el período comprendido entre los cursos 2017/2018 a 2022/2023 (a los que se les da efectos de 1 de septiembre de 2017), ese



carácter subvencional era el que se otorgaba a los importes de los conciertos, de tal modo que los expedientes para el pago de las cantidades correspondientes a los meses de enero a agosto de 2017 fueron tramitados en su momento en atención a ese carácter subvencional.

Esta circunstancia justifica que el Consejo de Gobierno siga autorizando, a día de hoy, la concesión de esos importes como subvenciones en tanto se correspondan a los meses de enero a agosto, pues de lo que se trata es de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada que fueron efectivamente tramitadas y pagadas como tales subvenciones en esos meses.

Quinta.- Las cuantías máximas resultantes de la aplicación de la medida establecida en el presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, son las siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (Enero-Agosto)	1.187.079,26 €
2017 (Septiembre-Diciembre)	608.828,87 €
2018	1.833.518,67 €
2019	1.847.582,68 €
2020	1.847.582,68 €
2021	1.847.582,68 €
2022	1.847.582,68 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	1.231.721,77 €
TOTAL	12.251.479,29 €

Consta informe económico-presupuestario, de 18 de octubre de 2017, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender en el ejercicio 2017 el gasto que se derive de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos, e indicando que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se revisan los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1% de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)